



ORDENANZA N° 2754/25

VISTO:

La propuesta realizada por el Club Argentino de Servicio de San Andrés de Giles donde solicitan colocar el nombre de “Martín Armando Ríos” al tramo de la calle Nicolás Méndez, entre Rawson y Colectora Norte, y;

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta tal pedido, la sincera necesidad de reconocer los valores que distinguieron a nuestro vecino el señor Martín Armando Ríos dejando un legado de sin fin de acciones en beneficio de nuestra comunidad;

Que, fue el fundador de la filial de la Cruz Roja Argentina San Andrés de Giles, asociación civil, humanitaria y de carácter voluntario con presencia en el territorio argentino, con el objetivo de contribuir a mejorar la vida de las personas, en especial de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que, entre tantos servicios que brindó la Cruz Roja en nuestra ciudad, se puede reconocer los comprometidos trabajos en enfermería, los préstamos de elementos ortopédicos y con anuencia municipal la instalación durante varios años de una sala de primeros auxilios en la vieja terminal de ómnibus;

Que, en pos de estar cerca de los que más lo necesitan organizó un comedor, donde se brindaba la merienda a vecinos de escasos recursos y la entrega de ropa y calzados;

Que, creó y gestionó un hogar para ancianos en nuestra ciudad, acción que generó un impacto positivo en la comunidad;

Que, durante distintas inundaciones producidas en nuestro partido, colaboró con el municipio en la atención a evacuados en dependencias municipales, prestando asistencia con comida y entrega de elementos para atenuar sus necesidades;

Que, el Sr. Martín Armando Ríos ha realizado innumerables gestiones ante organismos provinciales logrando los recursos para la construcción de viviendas que hoy constituyen tres barrios de nuestra ciudad y que benefició a un número significativo de vecinos;

Por ello el H.C.D., en uso de atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese la denominación de la calle Nicolás Méndez, en el tramo comprendido entre su intersección con la calle Rawson y el corredor vial de la Ex Ruta Nacional N° 7, reemplazándola por la de “Martín Armando Ríos”.



Artículo 2°: Procédase a la colocación de cartelería y señalética correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y regístrese.

Artículo 4°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 29 de mayo de 2025.-